



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 034 -2025- MDET/A

Sinchao Grande, 28 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Proveído N° 429-2025/MDET-GM de fecha 28 de enero del 2025, Informe N° 032-2025-MDET-ORRH de fecha 27 de enero del 2025, Requerimiento N° 004-2025-MDET-SGSCyRD, sobre contratación de efectivos de serenazgo y chofer para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de El Tallán.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y su Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en el sector público.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento se desarrolla en cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el jefe del Órgano o unidad orgánica solicitante es responsable de realizar el requerimiento de servidores ante la oficina de Recursos Humanos, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento deberá contener el perfil de puesto a convocar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLÁN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, mediante Informe N°32-2025-MDET-ORRH de fecha 27 de enero del 2025, el jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación del comité de selección de procesos CAS, haciendo la siguiente propuesta:

Miembros Titulares del Comité de Selección CAS

Presidente : Gerente Municipal
Miembro Titular : Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Miembro Titular : Gerente de Desarrollo Social

Miembros Suplentes del Comité de selección CAS

Presidente : Jefe de la Oficina Contabilidad
Miembro Suplente : Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos
Miembro Suplente : Jefe de la Oficina de Abastecimiento

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité Permanente encargado de la evaluación y Selección Proceso CAS 2025, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares del Comité de Selección CAS

Presidente : Gerente Municipal
Miembro Titular : Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Miembro Titular : Gerente de Desarrollo Social

Miembros Suplentes del Comité de selección CAS

Presidente : Jefe de la Oficina Contabilidad
Miembro Suplente : Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos
Miembro Suplente : Jefe de la Oficina de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Secretaria General notificar la presente resolución a los miembros del comité de selección para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLÁN
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE